



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NO 11

Nro. GS-2025-128361 -MEBUC / INDJU - COJUZ – 20.1

Bucaramanga, 26 de septiembre de 2025

Señora patrullero de policía ®
ANGIE MARCELA VALBUENA PARADA
Carrera 9 Nro. 6 - 11 Casa 7, Barrio San Rafael
Piedecuesta - Santander

Asunto: Notificación por aviso resolución Nro. 02565 de 11 de agosto de 2025 proceso disciplinario EE-DESAN-2024-259

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y en virtud de que usted fue citado mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-119796-MEBUC de fecha 10-09-2025, a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 11 MEBUC, a fin de ser notificado personalmente del contenido de la Resolución Nro. 02565 de 11 de agosto de 2025 proceso disciplinario EE-DESAN-2024-259, y teniendo en cuenta que transcurridos más de cinco (5) días después desde la fijación de la citación a fin de cumplir notificación personal de la señora Patrullero de Policía ® ANGIE MARCELA VALBUENA PARADA; la cual estuvo fijada desde el día 18 de septiembre al 24 de septiembre de la presente vigencia y ante la imposibilidad de realizar la notificación personal, me permito por medio del presente, **NOTIFICAR POR AVISO**, a la Señora Patrullero de Policía ® ANGIE MARCELA VALBUENA PARADA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.005.541.209, del contenido de la resolución Nro. 02565 de 11 de agosto de 2025 proceso disciplinario EE-DESAN-2024-259, "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero de Policía retirado de la Policía Nacional", el Director General de la Policía Nacional de Colombia. En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2 del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de doce (12) años, impuesta a la Señora Patrullero de Policía ® ANGIE MARCELA VALBUENA PARADA identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.005.541.209. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 11 (sede Policía Metropolitana de Bucaramanga), para que la notifique y la remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al Grupo de Talento Humano de la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Se le hace saber que contra la presente decisión no procede ningún recurso por tratarse de un acto de ejecución, se advierte a la señora patrullero de policía hoy retirado, que la notificación por aviso se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino. Se le anexa copia íntegra y legible de la resolución No. 02565 del 11 de agosto de 2025, que consta de dos (02) hojas de la cual está siendo notificado por Aviso.

Atentamente,


Mayor DAISSY DIANNA ORTEGA BERMÚDEZ
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 11 MEBUC

Anexo(s): si


Elaboró: PT. Fabiola Blanco Ortiz
MEBUC – COJUZ11.


Revisó: MY. DAISSY DIANNA ORTEGA BERMÚDEZ
MEBUC COJUZ11

Fecha de elaboración: 25/09/2025
Ubicación: Documentos

Calle 41 Nro. 11 - 44, Barrio García Rovira
Teléfono: 607 6854700 Ext. 21505
mebuc.cojuz11@polici.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 02565 DEL 11 AGO 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a una patrullero de policía retirada de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2° del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 2533 del 12 de agosto de 2024, la señora patrullero de policía **ANGIE MARCELA VALBUENA PARADA**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.005.541.209, fue retirada del servicio activo de la Policía Nacional por solicitud propia.

Que el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 11 Policía MEBUC (E), mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 28 de mayo de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DESAN-2024-259, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de doce (12) años, a la señora patrullero de policía (R) **ANGIE MARCELA VALBUENA PARADA**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.005.541.209.

Que según constancia de fecha 19 de junio de 2025, suscrita por la Sustanciadora Oficina Control Disciplinario Interno Juzgamiento nro. 11 MEBUC, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por encontrarse retirada del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de doce (12) años impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de doce (12) años, impuesta a la señora patrullero de policía (R) **ANGIE MARCELA VALBUENA PARADA**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.005.541.209. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitada para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 11 (sede Policía Metropolitana de Bucaramanga), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida de la sancionada.

RESOLUCIÓN NÚMERO **02565** DEL **11 AGO 2025** HOJA nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UNA PATRULLERO DE POLICIA RETIRADA DE LA POLICIA NACIONAL".

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, ✓

Dada en Bogotá, D. C., a los ✓

11 AGO 2025

Mayor General ~~CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN~~
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: IT. Ferney Yovany Hurtado Montaño.
INGER-ASJUD

Revisó: SI. Rafael Sebastián Núñez Calderón.
INGER-ASJUD

Revisó: MY. Harold Alexis Zafra Trislancho.
INGER-ASJUD

Aprobó: BG. Hernán Alonso Mereses Gelves.
REGEN

Aprobó: BG. Olga Patricia Salazar Sánchez.
INGER (E)

FECHA DE ELABORACIÓN: 30-07-2025
UBICACIÓN RED: Y:2025101. ACTOS ADMINISTRATIVOS101. NIVEL EJECUTIVO
RADICADO GEPCL: GS-2025-084089-MEBUC.

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (501) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA